



**EXPEDIENTE: 024-03-2015-DEN**

**RESOLUCION NO. 02, AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS DE LOS HABITANTES, A LAS OCHO HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.**

Conoce la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes denuncia formulada por D.G.V. contra GESTIONADORA DE CRÉDITO S.A.

**Resultando:**

- I. Que de conformidad con el artículo 24 de Ley N°8968 y el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, cualquier persona que ostente un derecho subjetivo o un interés legítimo puede denunciar, ante la Agencia, que una base de datos pública o privada actúa en contravención de las reglas o los principios básicos para la protección de los datos y la autodeterminación informativa.
- II. Que la señora por D.G.V. presentó el día veinticinco de marzo del dos mil quince, formal denuncia contra Gestoradora de Crédito S.A ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes.
- III. Que mediante Resolución N°1 de las ocho horas treinta minutos del ocho de abril del dos mil quince y notificada a la señora D.G.V. el día viernes diez de abril del dos mil quince, vía correo electrónico, se le previno subsanar de la denuncia en un plazo de diez días hábiles, bajo el apercibimiento de ordenar el archivo de las presentes diligencias en caso de cumplir con lo prevenido.



**PRODHAB**  
AGENCIA DE PROTECCIÓN DE  
DATOS DE LOS HABITANTES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

- IV. Que dicho plazo venció el día veinticuatro de abril del presente año, sin que la fecha se haya subsanado lo prevenido por esta Agencia.

**Por Tanto:**

Con base en lo anterior y con fundamento en los numerales 60, 62, 63 y concordantes del Reglamento de dicha Ley, se ordena archivar la denuncia, presentada por la señora D.G.V. contra GESTIONADORA DE CRÉDITO S.A. en virtud de no haber cumplido lo prevenido. Contra el presente acto proceden los recursos de reconsideración y de apelación, mismos que pueden interponerse en un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

**NOTIFIQUESE. -**

**Máster. Mauricio José Garro Guillen**

**Director Nacional**

**Agencia de Protección de Datos de los Habitantes**

**PRODHAB**